



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

**970**

*Acuerdo del Consell Executiu del Consell Insular d'Eivissa, en relación con el encargo de gestión a FECOEV, SAU para la producción técnica y ejecución de la Feria "ORIENTA'T" que se celebrará entre los días 7 y 9 de febrero de 2024 en el Recinto Ferial d'Eivissa*

El Consell Executiu del Consell Insular d'Eivissa, en sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2024, aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

“(…)

**10.7 Propuesta de la consellera ejecutiva del Departament de Joventut, Participació Ciutadana i del Parc Insular de Serveis de “Sa Coma”, para la aprobación del encargo de gestión a FECOEV, SAU para la producción técnica y ejecución de la Feria “ORIENTA'T” que se celebrará entre los días 7 y 9 de febrero de 2024 en el Recinto Ferial d'Eivissa. Expte. 2024/00001074Q**

Habiéndose presentado la siguiente propuesta, previa declaración de urgencia:

“Es voluntad del Consell Insular d'Eivissa, a través de su Departament de Joventut, Participació Ciutadana i del Parc Insular de Serveis de “Sa Coma” fomentar todas aquellas iniciativas que en la isla supongan una promoción de actividades educativas y formativas, tanto en el ámbito formal como no formal, dirigidas a los jóvenes de la isla.

En este sentido, en fecha 22 de enero de 2024, se dictó la providencia de inicio del expediente para el encargo de gestión de la producción técnica y ejecución de la Feria “ORIENTA'T” que se celebrará en el Recinto Ferial entre los días 7 y 9 de febrero de 2024 .

El Consell ejerce competencias en materia de juventud atribuidas por la Ley 1/2007, de 28 de diciembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears y la Ley 21/2006, de 15 de diciembre, de atribución de competencias en los consells de Menorca, y d'Eivissa y Formentera en materia de juventud y ocio.

El artículo 27 de la Ley 5/2022, de 8 de julio, de políticas de juventud de las Islas Baleares (BOIB núm. 91, de 14-07-2022) establece que Las políticas de juventud que impulsen las administraciones públicas en materia de educación y formación en el ámbito de sus competencias deben tener como objetivos y líneas de actuación, entre otras, las siguientes:

- f) Orientar, empoderar y acompañar a la persona joven en el proceso educativo, a fin de favorecer la realización de su proyecto de vida y de autonomía personal.*
- i) Garantizar la igualdad de oportunidades de la juventud balear, potenciando y posibilitando la movilidad para realizar estudios en otros municipios, entre islas y/o comunidades autónomas y facilitando su conocimiento y su inserción laboral.*
- l) Fomentar una oferta formativa de calidad y equitativa entre las diferentes islas de la comunidad autónoma, partiendo de la base de que el factor insular no debe ser nunca un obstáculo para la formación continuada de los jóvenes.*

El apartado tercero 7, del Decreto de Presidencia núm. 2023000467, Estructura del Gobierno del Consell Insular d'Eivissa y creación de Departamentos (BOIB núm. 88, de 29-06-2023) establece que las competencias del Departament de Joventut, Participació Ciutadana i del Parc Insular de Serveis de “Sa Coma” comprenden, entre otros:

- c) La actividad competencial propia relativa a las actividades de ocio y tiempo libre, juventud y equipamientos juveniles y ordenación de estas actividades.*
- d) Este departamento también gestionará los servicios propios de su ámbito de actuación prestados en los distintos centros propiedad del Consell Insular.*

En este sentido, la Feria “ORIENTA'T” tiene el objetivo de orientar a la juventud ibicenca dando a conocer las opciones formativas existentes, tanto en las islas como en el resto del estado, concentrando en un solo lugar información sobre grados universitarios, ciclos formativos, enseñanzas artísticas, deportivas, etc.

El Consell Insular d'Eivissa no cuenta con los medios propios suficientes para llevar a cabo la programación y ejecución de la mencionada feria. Sin embargo el artículo 11.1. de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público establece que



*la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público puede encargarse a otros órganos o entidades de derecho público de la propia Administración o de otra, siempre que entre sus competencias estén estas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para ejercerlas (...)*

Considerando que Ferias, Congresos y Eventos de Eivissa SAU (FECOEV) es una sociedad mercantil de capital público del Consell Insular d'Eivissa, y de acuerdo con el art. 1 bis de sus estatutos tiene " *la condición de medio propio del Consell insular d'Eivissa (...)*".

Asimismo, el art. 1.2 establece que " *El Consell insular d'Eivissa podrá encargar a la sociedad la ejecución de cualquier actuación material relacionada con el objeto social mencionado en el artículo 2 de los Estatutos (...)*", el cual dispone que, " *Constituye el objeto de la sociedad:*

1. *La realización de las actividades precisas para planificar, proyectar, coordinar y gestionar con las administraciones públicas, empresas y particulares las siguientes áreas de trabajo:*

a. *Coordinación, impulso y dirección técnica y facultativa de los procesos de reconversión y ordenación de actividades para impulsar la inversión y fomentar la actividad económica pública y privada.*

b. *Coordinación, orientación y evaluación de programas y servicios de ordenación y reconversión turística.*

2. *Las actividades inherentes a un centro integrado de servicios relacionados con la promoción económica, social y cultural de la isla d'Eivissa mediante:*

a. *La gestión integral de eventos relacionados con la promoción económica, turística, social, deportiva y cultural, tanto de carácter público como privado (...)*".

Asimismo, el encargo debe cumplir lo establecido en el Acuerdo de fiscalización limitada previa para la adaptación de los requisitos adicionales previstos en el acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, modificado el 7 de julio de 2011, y el 20 de julio de 2018, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, adoptado por el Pleno del Consell Insular d'Eivissa en sesión de fecha 29-11-2018, en relación a los expedientes de encargos de gestión.

El Consell Insular d'Eivissa destinará a la producción técnica y ejecución de la Feria "ORIENTA'T" la cantidad máxima de **185.227,76 €** (ciento ochenta y cinco mil doscientos veintisiete euros con setenta y seis céntimos) por el encargo de gestión eventual y directa a FECOEV. Esta cantidad irá con cargo a la aplicación presupuestaria **3370-2279900** y tendrá el carácter de aportación máxima, a los gastos que realice, en ejecución de las acciones objeto de este encargo.

A tal efecto, en fecha 22 de enero de 2024, se realizó la retención de crédito núm. 2/202400000373 por un importe de 163.810,76 € y en fecha 22 de enero de 2024 se solicitó la ampliación por importe de 21.417 €, quedando el importe de la retención de crédito total de **185.227,76 €**, que dota de crédito al citado encargo de gestión.

En fecha 24 de enero de 2024 se emite memoria técnica donde se concretan tanto las características de los trabajos que deben encargarse, como la justificación, los plazos, el presupuesto, las formas de pago, la posibilidad de modificaciones y prórrogas, etc.

Visto el informe técnico favorable, de fecha 24 de enero de 2024 sobre los criterios económicos y de eficacia que justifican que se encargue a Ferias, Congresos y Eventos d'Eivissa, SAU (FECOEV) llevar a cabo la prestación del servicio para la producción técnica y ejecución de la feria mencionada, que prevé la posibilidad de que el medio propio contrate prestaciones parciales con terceros, de que el importe de estas prestaciones no exceda del 50% de la cuantía del encargo, con las excepciones previstas en el artículo 32.7 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Asimismo, visto el informe jurídico favorable de fecha 24 de enero de 2024, con el visto bueno del secretario general de la corporación, en relación con el encargo de la gestión directa y eventual del Consell Insular d'Eivissa a un medio propio personificado, (Ferias, Congresos y Eventos d'Eivissa, SAU (FECOEV) para llevar a cabo la producción técnica y ejecución de la Feria "ORIENTA'T" .

En cuanto a la competencia para aprobar el encargo de gestión a un medio propio personificado, el artículo 28 de la citada Ley 4/2022, dispone que

1. *Corresponden al consejo ejecutivo las siguientes atribuciones:*

(...)

h) *Ejercer las competencias de órgano de contratación en todo tipo de contratos en los mismos casos que la legislación de contratos del sector público prevé para la **Junta de Gobierno Local en los municipios de gran población**, sin perjuicio de lo que pueda prever el reglamento orgánico.*





Por su parte, el apartado cuarto de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, dispone que

*4. En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, las competencias del órgano de contratación descritos en los apartados anteriores las ejercerá la junta de gobierno local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, siendo competente el Pleno para aprobar los pliegos de cláusulas administrativas generales.*

De la valoración conjunta de ambas preceptas entienden que corresponde al Consell Executiu la aprobación de este encargo de gestión.

Visto, que este encargo de gestión a un medio propio personificado (Ferias, Congresos y Eventos d'Eivissa SAU, (FECOEV) para la prestación del servicio para la producción técnica y ejecución de la Feria "ORIENTA'T", que se celebrará en el Recinto Ferial entre los días 7 y 9 de febrero de 2024, se realizará de conformidad con la legislación vigente que sea de aplicación, y en todo caso, observando las prescripciones contenidas en los artículos, 11 y 86 Ley 40/ 2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público y en los artículos 6 y 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Visto el informe propuesta favorable emitido por el gerente del Campamento de sa Cala des Jondal en fecha 24 de enero de 2024.

En virtud de todo lo anterior y de lo que establece el artículo 72.d) del reglamento orgánico del Consell Insular d'Eivissa (BOIB núm. 136 de 18-09-2010, corrección en BOIB núm. 148, de 14-10-2010, modificación en BOIB núm. 48, de 16-04-2016), la consellera que suscribe, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por los Decretos de Presidencia 2023000467, de fecha 29 de junio de 2023, de estructura del Gobierno del Consell Insular d'Eivissa y creación de Departamentos y núm. 2023000472, de fecha 28 de junio de 2023, de nombramiento de las personas miembros del Consell Executiu y de las vicepresidencias del Consell Insular d'Eivissa (ambos en el BOIB núm. 88, de 29-06-2023), y con carácter previo a la emisión del correspondiente informe de fiscalización previo, preceptivo y necesario, de la Intervención de la corporación, y para el caso de que dicho informe sea favorable y de conformidad, elevo al Consell Executiu del Consell Insular d'Eivissa, si lo estima adecuado, la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero. APROBAR** el encargo de la gestión directa y eventual del Consell Insular d'Eivissa a un medio propio personificado: Ferias, Congresos y Eventos d'Eivissa SAU (FECOEV, SAU) con NIF A07837602, para la prestación del servicio para la producción técnica y ejecución de la Feria "ORIENTA'T", que se celebrará en el Recinto Ferial entre los días 7 y 9 de febrero de 2024 en los términos establecidos en la memoria técnica que obra en el expediente (CSV 15250327066446322435, que se publicará como ANEXO).

**Segundo.- APROBAR** la autorización y compromiso de gasto de la cantidad de este encargo de gestión, con un importe máximo de 185.227,76 € (ciento ochenta y cinco mil doscientos veintisiete euros con setenta y seis céntimos), tal y como se detalla en el punto 5 de la memoria técnica, con cargo a la partida presupuestaria **3370-2279900** del presupuesto del Consell Insular d'Eivissa para el año 2024.

**Tercero.- NOMBRAR** a Francesc Xavier Costa Garcia, gerente del Campamento de sa Cala des Jondal, como encargado de verificar la ejecución del encargo.

**Cuarto: NOTIFICAR** el acuerdo que se adopte a la entidad interesada: FECOEV, SAU

**Quinto.- PUBLICAR** este acuerdo en la Plataforma de Contratación y en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de conformidad con el artículo 32.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, añadiendo esta publicidad a la establecida para el perfil del contratante de la Plataforma de contratación del sector público, de acuerdo con los artículos 63.6 y 347 de la mencionada Ley 9/2017 y a la prevista en el artículo 11.3.a de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y en el artículo 8.1.b de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. ”

(...”).

*(Firmado electrónicamente: 31 de enero de 2024)*

**El jefe de sección del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio**

Jose Vicente Garibo Redolat  
Ibiza, 31 de enero de 2024



**ANEXO****MEMORIA TÉCNICA EN RELACIÓN AL ENCARGO DE GESTIÓN EN FECOEV, SAU PARA LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA DE EDUCACIÓN "ORIENTA'T 2024"****1. Objeto**

El Departament Joventut, Participació Ciutadana i del Parc Insular de Serveis de "Sa Coma" del Consell Insular d'Eivissa, dentro del marco de sus competencias, y como parte de su programación de fomento de la educación entre los jóvenes durante el año 2024, tiene previsto llevar a cabo la realización de la feria "ORIENTA'T" durante los días 7, 8 y 9 de febrero de 2024, con el siguiente calendario:

- Día de inicio: 7 de febrero, 9 horas.
- Día de fin: 9 de febrero, 20 horas.

La feria se desarrollará durante dos sesiones diarias de mañana y de tarde con el siguiente horario:

- Sesión de mañana: de 9:00 horas hasta 14:00 horas.
- Sesión de tarde: de 16:00 horas hasta 20:00 horas.

El lugar de desarrollo de la feria será el edificio del recinto de Ferias, Congresos y Eventos d'Eivissa. La dirección es ctra. Ibiza - San Antonio, km 1. 07800 Ibiza.

Para la programación y ejecución de la feria "ORIENTA'T", Ferias, Congresos y Eventos d'Eivissa SAU (FECOEV) deberá atenerse a lo siguiente:

1. Llevar a cabo las actuaciones que son objeto del encargo de gestión para la programación y ejecución de la feria "ORIENTA'T":

- a. Aportar personal y equipos de iluminación, personal y equipos de sonido, personal de carga y descarga de material, transporte de personal y material, adecuar espacios, las infraestructuras necesarias para cumplir con rigor el correspondiente Plan de autoprotección, las infraestructuras necesarias para cubrir las necesidades del personal técnico y, en definitiva, cualquier equipamiento y/o requerimiento solicitado por personal encargado de desarrollar las actividades así como las que vienen definidas en el presupuesto.
- b. Contratar y firmar los contratos con las empresas correspondientes según el calendario de desarrollo de la feria.
- c. Los pagos a las empresas correspondientes se realizarán en los términos y plazos establecidos en el contrato firmado entre FECOEV y las empresas en cuestión.
- d. La realización de toda la publicidad en prensa escrita, prensa digital, radio, impresión y distribución de toda la cartelería y cualquier otro material publicitario. El escudo del Consell Insular d'Eivissa deberá estar presente de forma destacada en todos los soportes publicitarios que se editen para promocionar la feria.

Dicha publicidad será en lengua catalana. Antes de imprimir, editar o publicar cualquier material publicitario debe contar con el visto bueno del Departament de Joventut, Participació Ciutadana i del Parc Insular de Serveis de "Sa Coma".

e. Contar con un Plan de emergencia que contenga las medidas necesarias en materia de:

- Vigilancia
- Ambulancias
- Limpieza
- Servicio de enfermería
- Control aforo
- Control del acceso del público.
- Medidas contra incendios

f. Adaptar en la medida de lo posible los diferentes recintos a personas con movilidad reducida.

g. Hacerse cargo del control del aforo, respetando la capacidad de aforo legal.

h. Realizar todos los trámites administrativos y técnicos para conseguir la correspondiente autorización administrativa, en su caso, para el desarrollo de la feria en cuestión.

i. Contratar y mantener en vigor durante la ejecución de la actividad los seguros que correspondan.

2. Cumplir lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consell 2014/23/UE y 2014/24 /UE, de 26 de febrero de 2014. Igualmente, para la realización de la feria, estará obligada al cumplimiento de la Ley 7/2014, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades de las Islas Baleares.

3. Cumplir lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, todo su desarrollo normativo y disposiciones relacionadas.

4. Poner a disposición de las personas usuarias, en la recepción del recinto, hojas de reclamación y quejas.

El Consell Insular d'Eivissa quedará excluido de cualquier riesgo empresarial derivado de las acciones previstas al objeto de este encargo. FECOEV, SAU inhibirá al Consell Insular d'Eivissa de toda responsabilidad.

## 2. Medio propio destinatario del encargo

Ferías, Congresos y Eventos d'Eivissa, SAU (FECOEV) es una sociedad mercantil de capital íntegramente público del Consell Insular d'Eivissa (que ha suscrito el 100% de capital), creada al amparo del artículo 103 de Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local y artículos 89 y ss. Del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que adopta la forma de sociedad anónima (el artículo 1 de sus Estatutos vigentes publicados en el BOIB núm. 76, de 21-05-2015, corrección de errores en BOIB núm. 174, de 26-11-2015, modificación en BOIB núm. 30, de 08-03-2018), que tiene entre su objeto social, la realización de las actividades precisas para planificar, proyectar, coordinar y gestionar con las administraciones públicas las actividades inherentes a un centro integrado de servicios relacionados con la promoción económica, social y cultural mediante la gestión integral de eventos relacionados con la promoción económica, turística, social, deportiva y cultural, así como al uso, gestión, explotación y administración de las instalaciones y de los bienes del recinto del edificio llamado Recinto Ferial d'Eivissa y del Hipódromo de Sant Rafel, así como otros que por acuerdo del Pleno del Consell Insular d'Eivissa se puedan adscribir en la sociedad, en alguna de las formas de gestión directa o indirecta previstas en la normativa (art. 2.2, letras a y c, de sus Estatutos).

En caso contrario, la empresa pública FECOEV a tenor de lo establecido en el apartado tercero del artículo 1 bis de sus Estatutos, tendrá la condición de medio propio del Consell Insular d'Eivissa siempre que se cumplan los requisitos legales para poder ser considerada como parte integrante del sector público. Más concretamente, tendrá la consideración de medio propio personalizado, respecto del Consell Insular si cumple lo establecido en el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, y en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consell 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En el mismo sentido, de conformidad con la instrucción de Secretaría del Consell Insular, aprobada por el Consell Executiu en fecha 13/05/2013, el Consell Insular puede encargar a FECOEV directamente la realización de actividades de su competencia por razones de eficacia. Asimismo, el presente encargo cumple lo establecido en el Acuerdo de fiscalización limitada previa para la adaptación de los requisitos adicionales previstos en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, modificado el 7 de julio de 2011, y el 20 de julio de 2018, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, adoptado por el Pleno del Consell Insular d'Eivissa en sesión de fecha 29/11/2018, en relación a los expedientes de encargos de gestión.

Visto que la citada empresa pública dispone de medios para poder ejecutar estas acciones de programación y ejecución de la feria "ORIENTA'T" y, teniendo en cuenta que el Departament de Joventut, Participació Ciutadana i del Parc Insular de Serveis de "Sa Coma" no cuenta con los medios técnicos y humanos idóneos para llevarlo a cabo, así como del espacio para la realización de la feria objeto del encargo, es por ello que el Consell Insular d'Eivissa, mediante el mencionado Departamento ha propuesto encargar a FECOEV la realización de las acciones previstas y necesarias para llevar a cabo la programación y ejecución de la feria "ORIENTA'T".

## 3. Justificación y necesidad

De conformidad con el artículo 70.9 y 16 de la EAIB, el Consell Insular d'Eivissa tiene competencias propias en materia de deporte, ocio, juventud, diseño y aplicación de políticas, planes y programas destinados a la juventud, que ejerce desde que fue transferida la competencia mediante Ley 21/2006, de 15 de diciembre, de atribución de competencias a los consells de Menorca y d'Eivissa y Formentera en materia de juventud y ocio (BOIB núm. 184, de 23-12-2006), que establece la transferencia a los consells de Menorca y d'Eivissa y Formentera de las funciones reglamentaria, ejecutiva y de gestión en materia de juventud y ocio.

La mencionada Ley 21/2006, de 15 de diciembre, de atribución de competencias a los consells insulares de Menorca y d'Eivissa y Formentera en materia de juventud y ocio, en su artículo 4, establece que el Consell Insular d'Eivissa y Formentera (desde el año 2007, Consell Insular d'Eivissa) ejercerá, dentro de su ámbito territorial y con sujeción al ordenamiento sectorial vigente, las funciones relativas a las actividades de ocio con niños y jóvenes, entre las que se encuentran : «b) Programación y ejecución de actividades de tiempo libre infantil y juvenil».

Igualmente en el artículo 9 de la misma Ley dice que los consells de Menorca y d'Eivissa y Formentera asumen, en su ámbito territorial, la promoción de actividades de desarrollo cultural dirigidas a jóvenes.

La recientemente publicada Ley 10/2022, de 23 de diciembre, de ocio educativo para niños y jóvenes de las Islas Baleares (BOIB núm. 169, de 29/12/2022) en su artículo 1 prevé que esta ley tiene por objeto desarrollar en el ámbito de las Islas Baleares el derecho de niños y jóvenes a disfrutar de un ocio educativo de calidad, seguro y en condiciones de equidad, sin discriminaciones por razones de sexo o de género, económicas, territoriales, sociales, culturales o de capacidad. Además, en su artículo 3.2 dispone que « Los consells insulares, el Govern de





les Illes Balears y los ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, deben establecer programas, ayudas y precios públicos bonificados para facilitar la participación de niños y jóvenes en las actividades y servicios del ocio educativo, atendiendo especialmente a los niños y jóvenes miembros de las familias vulnerables reconocidas en la Ley 8/2018, de 31 de julio, de apoyo a las familias ». Y en su artículo 6.2 relaciona, entre otras competencias de los consells insular: f) Llevar a cabo la actividad de fomento en materia de ocio en el ámbito insular.

El apartado tercero 7, del Decreto de Presidencia núm. 2023000467, Estructura del Gobierno del Consell Insular d'Eivissa y creación de Departamentos (BOIB núm. 88, de 29-06-2023) establece que las competencias del Departament de Joventut, Participació Ciutadana i del Parc Insular de Serveis de "Sa Coma" comprenden, entre otros:

- c) La actividad competencial propia relativa a las actividades de ocio y tiempo libre, juventud y equipamientos juveniles y ordenación de estas actividades.
- d) Este departamento también gestionará los servicios propios de su ámbito de actuación prestados en los distintos centros propiedad del Consell Insular.

Por eso, es voluntad del Consell Insular d'Eivissa, a través del departamento mencionado, fomentar todas aquellas iniciativas que en la isla supongan una promoción de actividades de ocio y de tiempo libre, dirigidas a niños de la isla, y que favorezcan la promoción del ocio y el tiempo libre en sus diversos ámbitos.

La feria «ORIENTA-T» es una feria de orientación educativa dirigida a la juventud de la isla d'Eivissa con el objetivo de dar a conocer las opciones formativas existentes, donde se encontrará en un solo lugar información sobre grados universitarios, de ciclos formativos, enseñanzas artísticas, deportivas, etc.. Ésta se desarrollará del 7 al 9 de febrero de 2024.

El Consell Insular d'Eivissa no cuenta con los medios propios suficientes para llevar a cabo la programación y ejecución de la mencionada feria. Sin embargo el artículo 11.1. de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público establece que

*la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público puede encargarse a otros órganos o entidades de derecho público de la propia Administración o de otra, siempre que entre sus competencias estén estas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para ejercerlas (...).*

Por otra parte, FECOEV, SAU es una sociedad mercantil de capital público del Consell Insular d'Eivissa, de acuerdo con el artículo 1 bis de sus Estatutos que "tendrá la condición de medio propio del Consell Insular d'Eivissa (...)". Asimismo, el apartado 2 de este artículo establece que "El Consell Insular d'Eivissa podrá encargar a la sociedad la ejecución de cualquier actuación material relacionada con el objeto social mencionado en el artículo 2 de los Estatutos sin que, por otra parte, la sociedad pueda participar en ninguna licitación de contratación pública convocada por la administración insular o sus entes instrumentales. (...)".

El artículo 2 de los citados Estatutos dispone que

Constituye el objeto de la sociedad:

1. La realización de las actividades precisas para planificar, proyectar, coordinar y gestionar con las administraciones públicas, empresas y particulares las siguientes áreas de trabajo:

- a. Coordinación, impulso y dirección técnica y facultativa de los procesos de reconversión y ordenación de actividades para impulsar la inversión y fomentar la actividad económica pública y privada.
- b. Coordinación, orientación y evaluación de programas y servicios de ordenación y reconversión turística.

2. Las actividades inherentes a un centro integrado de servicios relacionados con la promoción económica, social y cultural de la isla d'Eivissa mediante:

- a. La gestión integral de eventos relacionados con la promoción económica, turística, social, deportiva y cultural, tanto de carácter público como privado.
- b. El servicio de mantenimiento de instalaciones y ajardinamiento público propiedad del Consell Insular d'Eivissa, siempre que éste lo requiera por la vía de encomienda de gestión o acuerdo de Pleno.
- c. El uso, la gestión, la explotación y la administración de las instalaciones y de los bienes del recinto del edificio llamado Recinto Ferial d'Eivissa y del Hipódromo de Sant Rafel, así como otros que por acuerdo de Pleno del Consell Insular d'Eivissa se puedan adscribir a la sociedad, en alguna de las formas de gestión directa o indirecta previstas en la normativa.

Asimismo, FECOEV, SAU dispone de las instalaciones necesarias y adecuadas para acoger la feria "ORIENTA'T", con una estimación de participación aproximada de 6.000 personas durante los 3 días de duración de la mencionada feria.





**4. Plazo de duración**

La duración de las actuaciones a encargar son del 7 al 9 de febrero de 2024. No obstante este encargo desplegará sus efectos desde el momento de la notificación a la entidad encargada, lo que supondrá el orden de inicio de las actuaciones.

La vigencia será hasta el día que hayan quedado justificados todos los gastos ante el órgano gestor que realizará el seguimiento del encargo que, en cualquier caso, no podrá superar la fecha del 31 de mayo de 2024.

**5. Presupuesto y aplicación presupuestaria**

**PRESUPUESTO SERVICIOS A PRESTAR POR FECOEV**

**EVENTO FERIA DE ORIENTACIÓN**

**PROMOTOR CONSELL INSULAR D'EVISSA**

**LUGAR RECINTO FERIAL D'EVISSA**

**ESPACIOS NAVE PRINCIPAL**

**FECHAS 7, 8 Y 9 DE FEBRERO DE 2024**

miércoles de 9 a 14 h, jueves y viernes de 9 a 14 y de 16 a 20.30

**HORARIOS 20.30h**

SERVICIOS GENERALES	FECOEV	PROVEEDOR EXTERNO	TOTAL PRESUPUESTO
<b>GASTOS DERIVADOS DEL USO DEL ESPACIO DE LA NAVE PRINCIPAL</b>	30.900,00 €		<b>30.900,00 €</b>
Incluye 2 días de montaje de expositores, 3 días de evento y 1 día de desmontaje de expositores			
6 días x 5.150 €/d = 30.900 €			
<b>CONSUMO ENERGÉTICO 3 DÍAS EVENTO (NAVE PRINCIPAL)</b>	3.900,00 €		<b>3.900,00 €</b>
Incluye aire acondicionado / calefacción			
3 días x 1.300 €/d = 3.900 €			
<b>ZONA EXPOSITORES</b>			<b>30.690,00 €</b>
<b>60 ESTANDS – con moqueta, iluminación y 2 enchufes</b>	27.000,00 €		
UNIVERSIDADES + SERVICIOS COMPLEMENTARIOS – 30 STANDS DE 4 X 2 M = 240 M <sup>2</sup>			
FP – 30 STANDS DE 6 X 2 M = 360 M <sup>2</sup>			
TOTAL = 600 M <sup>2</sup> X 45 €/M <sup>2</sup> = 27.000 €			
<b>MOBILIARIO – 30 mostradores + 30 taburetes + 30 mesas + 150 sillas</b>	3.690,00 €		
UNIVERSIDADES + SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: 1 MOSTRADOR + 1 TAMBORET + 2 SILLAS POR ESTAND			
FP: 1 MESA + 3 SILLAS POR ESTAND			
30 mostradores x 55 €/u = 1.650 €			
30 taburetes x 13 €/u = 390 €			
30 tablas rectangulares x 30 €/u = 900 €			
150 sillas x 5 €/u = 750 €			
TOTAL MOBILIARIO = 3.690 €			

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/17/1154731





SERVICIOS GENERALES	FECOEV	PROVEEDOR EXTERNO	TOTAL PRESUPUESTO
<b>PUNTO DE ORIENTACIÓN INDIVIDUALIZADA</b>			<b>1.294,00 €</b>
<b>MOBILIARIO: 10 MESAS REDONDAS + 30 SILLAS</b>	370,00 €		
10 mesas redondas x 22 €/u = 220 €			
30 sillas x 5 €/u = 150 €			
<b>MOQUETA</b>	924,00 €		
120 m <sup>2</sup> de moqueta x 7,70 €/m <sup>2</sup> = 924 €			
<b>CÁPSULA POR CHARLAS</b>			<b>2.220,00 €</b>
<b>ESTRUCTURA SALA = 9 x 5 m = 45 m<sup>2</sup> con moqueta x 45 €/m<sup>2</sup> = 2.025 €</b>	2.025,00 €		
<b>MOBILIARIO: 1 mesa para despacho = 40 € + 31 sillas x 5 €/u = 155 €, Total = 195 €</b>	195,00 €		
<b>TALLERES Y ACTUACIONES</b>			<b>10.561,76 €</b>
<b>ESCENARIO DE 10 X 6 X 0,40 = 60 m<sup>2</sup> x 52 €/m<sup>2</sup> = 3.120 € (incluye escalera posterior)</b>	3.120,00 €		
<b>MOQUETA, superficie y faldón = 68,80 m<sup>2</sup> x 7,70 €/m<sup>2</sup> = 529,76 €</b>	529,76 €		
<b>CORTINA TRASERA = 18 m x 26 m/lineal = 468 €</b>	468,00 €		
<b>2 CAMERINOS sin moqueta = 2 x 645 €/u = 1.290 €</b>	1.290,00 €		
<b>PICA DETRÁS ESCENARIO con toma de agua y desagüe = 1 x 115 €/u = 115 €</b>	115,00 €		
<b>50 SILLAS PARA PÚBLICO = 50 x 5 €/u = 250 €</b>	250,00 €		
<b>MOQUETA, frente escenario para sillas = 10 x 7 = 70 m<sup>2</sup> x 7,70 €/m<sup>2</sup> = 539 €</b>	539,00 €		
<b>EQUIPO SONIDO E ILUMINACIÓN FECOEV = 2 x 1.500 €/u = 3.000 €</b>	3.000,00 €		
<b>TÉCNICO DE SONIDO E ILUMINACIÓN DE FECOEV, 1 técnico, 1 día x 5 h + 2 días x 10 h/d = 25 h x 50 €/h = 1.250 €</b>	1.250,00 €		
<b>WC QUÍMICO PORTÁTIL para backstage</b>		180,00 €	<b>180,00 €</b>
<b>MOQUETA PARA PASILLOS, 800 m<sup>2</sup> x 7,70 €/m<sup>2</sup> = 6.160 €</b>	6.160,00 €		<b>6.160,00 €</b>
<b>SERVICIO DE LIMPIEZA</b>	3.050,00 €		<b>3.050,00 €</b>
Previo evento: 1 pax x 2 días x 8 h = 16 h			
Montaje expositores: 1 pax x 2 días x 12 h (de 8 a 20 h) = 24 h			
3 días evento: 2 pax miércoles de 8 a 15 h, jueves y viernes de 8 a 21 h = 66 h			
Post evento: 1 pax x 2 días x 8 h = 16 h			
Total: 122 h x 25 €/h = 3.050 €			
<b>PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE FECOEV</b>	5.400,00 €		<b>5.400,00 €</b>
Previo evento: 2 pax x 3 días x 7 h = 42 h			

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/17/1154731






SERVICIOS GENERALES	FECOEV	PROVEEDOR EXTERNO	TOTAL PRESUPUESTO
Montaje expositores: 2 pax x 2 días x 12 h (de 8 a 20 h) = 48 h			
3 días evento: 2 pax miércoles de 8 a 15 h, jueves y viernes de 8 a 21 h = 66 h			
Post evento: 2 pax x 1 día x 12 h (8 a 20 h) = 24 h			
Total: 180 h x 30 €/h = 5.400 €			
<b>PLANIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN EVENTO</b>	6.800,00 €		<b>6.800,00 €</b>
Elaboración presupuesto general, incluye proveedores externos – 3 días x 7 h = 21 h			
Supervisión previa del evento – 3 días x 7 h = 21 h			
Montaje de expositores: 1 pax 2 días x 4 h = 8 h			
Evento: 1 pax miércoles 4 h, jueves y viernes 6 h = 16 h			
Liquidación general del evento y memoria: 1 pax 2 días x 7 h = 14 h			
Total 80 h x 85 €/h = 6.800 €			
<b>SUBCONTRATACIÓN SERVICIOS PROVEEDORES EXTERNOS (18%)</b>	12.852,00 €		<b>12.852,00 €</b>
<b>IMPRENTA</b>		18.132,00 €	<b>18.132,00 €</b>
impresión de vinilos			
<b>SERVICIO DE ORIENTACIÓN</b>		18.150,00 €	<b>18.150,00 €</b>
<b>PUBLICIDAD EN MEDIOS Y OTROS SOPORTES PUBLICITARIOS</b>		10.000,00 €	<b>10.000,00 €</b>
<b>AZAFATAS</b>		1.288,00 €	<b>1.288,00 €</b>
2 azafatas: miércoles de 8 a 15 h, jueves y viernes de 8.30 a 14.30 y de 16.30 a 21 h = 56 h x 23 €/h = 1.288 €			
<b>OTRAS NECESIDADES TÉCNICAS</b>		8.500,00 €	<b>8.500,00 €</b>
PUNTO DE ORIENTACIÓN INDIVIDUALIZADA – 10 ordenadores portátiles			
CÁPSULA – 1 ordenador portátil, 1 pantalla, microfonía + altavoces			
PERSONAL TÉCNICO SOPORTE ACTIVIDADES			
<b>PERSONAL DE SEGURIDAD</b>		6.500,00 €	<b>6.500,00 €</b>
<b>Auxiliar servicio</b>			
Montaje de expositores: 1 pax, 2 días de 08 a 20 h			
Parking público durante feria: 2 pax, miércoles de 08 a 15 h, jueves y viernes de 08 a 21 h			
Desmontaje de expositoras: 1 pax, 1 día de 08 a 20 h			

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/17/1154731





SERVICIOS GENERALES	FECOEV	PROVEEDOR EXTERNO	TOTAL PRESUPUESTO
<b>Vigilantes de seguridad</b>			
Feria: 2 personas miércoles de 08 a 15 h, jueves y viernes de 08 a 21 h			
<b>Director de seguridad</b>			
Feria: 1 persona miércoles de 8 a 15 h, jueves y viernes 08 a 21 h			
<b>ENFERMERÍA</b>		650,00 €	<b>650,00 €</b>
Incluye personal y material por todo el horario de la feria			
<b>MONTAJE Y MATERIAL TÉCNICO PARA LOS CONCIERTOS de jueves y viernes</b>		8.000,00 €	<b>8.000,00 €</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>113.827,76</b>	<b>71.400,00</b>	<b>185.227,76</b>
<b>TOTAL</b>		<b>185.227,76</b>	
<b>SERVICIOS PRESTADOS POR FECOEV</b>	<b>113.827,76 €</b>		
<b>SERVICIOS PRESTADOS POR PROVEEDORES EXTERNOS</b>	<b>71.400,00 €</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>185.227,76 €</b>		

El Consell Insular d'Eivissa destinará a la programación y ejecución de la feria "ORIENTA'T", la cantidad máxima de **185.227,76 €** para el encargo de gestión directa y eventual a FECOEV, en los mismos términos que antes se han detallado. Esta cantidad irá con cargo a la aplicación presupuestaria **3370-2279900** y tendrá el carácter de aportación máxima a los gastos que realice, en ejecución de las acciones objeto de este encargo.

En relación con el artículo 32.7 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, y conociendo los recursos con los que cuenta FECOEV y la posible necesidad de recurrir a la contratación de terceros para la ejecución parcial del encargo, se ha previsto que en caso de tener que contratar con terceros cualquier prestación parcial, éstas no superarán en ningún momento el 50% de la cuantía del encargo. Consta en el presupuesto que no está previsto subcontratar con terceros más del 50% del coste total del encargo.

## 6. Forma de pago

El abono de las cantidades relativas a los gastos objeto de este encargo se realizará a medida que se vayan presentando las correspondientes facturas justificativas de los gastos realizados.

No obstante, el Consell Insular podrá requerir en cualquier momento la documentación que estime oportuna justificativa de los gastos facturados en caso de que no quede suficientemente detallado en la factura presentada.

En cualquier caso, deberá estar en el plazo máximo de justificación previsto en el apartado 4 de este encargo.

Las facturas se presentarán a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Consell Insular d'Eivissa ( <https://cie.face.gob.es/> ) con los siguientes códigos DIR3:

Denominación: Consell Insular d'Eivissa  
Av. de España, 49  
07800 Ibiza  
NIF: S 0733001 B





Oficina contable	Órgano gestor	Unidad tramitadora
Consell Insular d'Eivissa	Departament de Joventut, Participació Ciutadana i del Parc Insular de Serveis de "Sa Coma	Juventud
L03070006	LA0027263	LA0027484

### 7. Posibilidad de prórroga o modificaciones

Si mientras se está ejecutando el encargo se producen circunstancias que así lo aconsejen, el Consell Insular d'Eivissa podrá modificar el encargo inicial bien a iniciativa propia, bien a petición del propio medio, siempre y cuando esta modificación quede acreditada y justificada, y se produzca durante el plazo de duración del encargo y no afecte a actuaciones ya realizadas.

Esta modificación supondrá la tramitación del correspondiente expediente administrativo que requerirá de los mismos actos que el expediente inicial.

En cuanto a la posibilidad de prórroga del encargo deberá quedar acreditado que es necesaria y justificada y podrá realizarse en los mismos términos establecidos para la modificación de la misma, siempre y cuando se ejercite antes de finalizar el encargo.

### 8. Control e incidencias

FECOEV deberá llevar un libro de control que estará a disposición del responsable nombrado por el Consell Insular d'Eivissa, y donde se reflejarán detalladamente las entradas vendidas y las incidencias que se puedan producir.

### 9. Servicio de limpieza y mantenimiento

Se debe disponer de personal de limpieza para los espacios comunes durante los días de celebración de la feria. Las instalaciones deben estar totalmente limpias antes del inicio de la feria. También debe disponerse de personal de mantenimiento durante los días de la feria.

### 10. Bar

La explotación del bar correrá a cargo de la empresa FECOEV, SAU.

### 11. Seguros

Como se indica en el punto 1.3. FECOEV, SAU debe contratar los seguros que correspondan.

### 12. Equipamiento

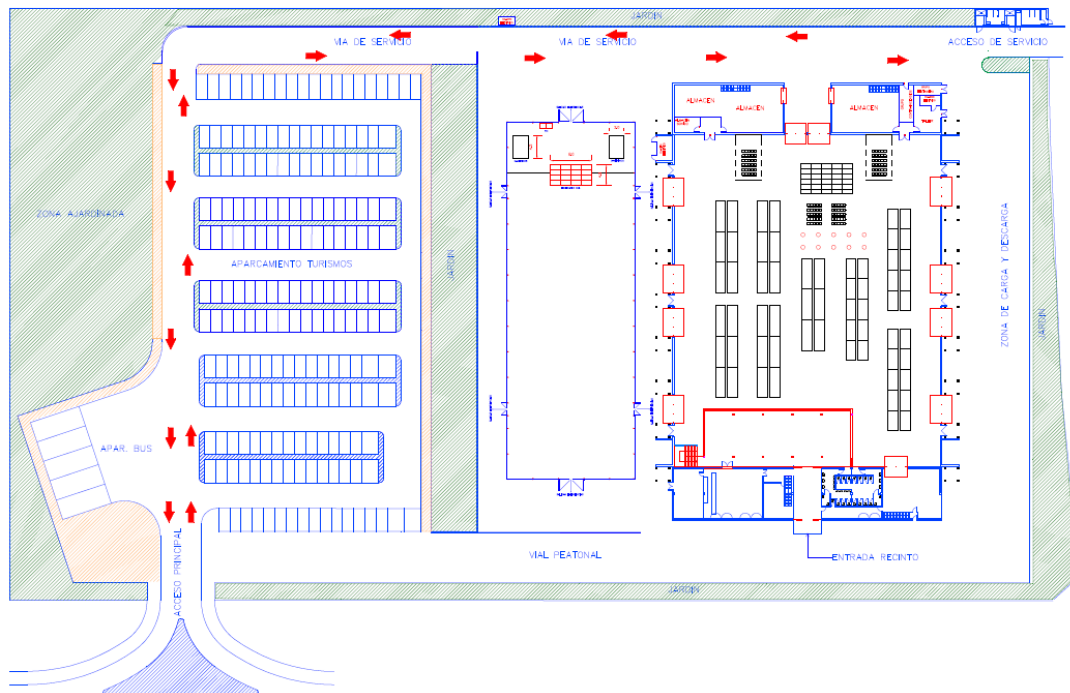
En la sala de conferencias debe estar disponible un ordenador portátil.

En la zona de orientación individualizada debe estar disponibles 6 ordenadores portátiles.

En el **Área de Conferencias y charlas "Escucha"** habrá 2 ordenadores portátiles, 2 pantallas, 2 micrófonos y altavoces.

En los stands habrá 30 mostradores, 30 taburetes, 30 mesas y 150 sillas.

### 13. Espacios y diseño y distribución de stands



Se utilizará la nave principal .

#### Espacios

##### \*Área de Estudios universitarios “Plaza Universidad”

Zona de expositores de diferentes universidades de referencia y de interés para la mayoría de asistentes a la Feria. En este espacio, el alumnado de bachillerato encontrará información de las distintas universidades sobre su oferta formativa, notas de acceso/corte a las diferentes carreras universitarias, itinerarios, dobles titulaciones, menciones, etc. También, aquellos que hayan terminado los estudios universitarios podrán encontrar más información sobre posgrados, máster y doctorados.

##### \*Área de Formación profesional y ocupacional “Plaza Formación Profesional”

Zona de stands dedicados a dar a conocer la oferta de itinerarios formativos vinculados a la Formación Profesional que existe en nuestras islas. Se invitará a los diferentes institutos d'Eivissa y Formentera para que den a conocer su oferta formativa y ayuden a orientar a los asistentes a la feria sobre las posibilidades que ofrece la Formación Profesional, los requisitos de admisión, currículum educativo, etc.

##### \*Área de otros estudios “Complementa”

Zona de stands dedicados a dar a conocer otras ofertas educativas y complementarias que existen en las islas tanto dentro del ámbito formal como informal con la intención de obtener otras titulaciones de carácter oficial: Escuela Oficial de Idiomas, academias de idiomas, Conservatorio de Música d'Eivissa, patronatos de música, centros de formación, certificados de profesionalidad, cursos de formación del SOIB, Cruz Roja, etc.

##### \*Área de Departamentos de Juventud y Educación “Cuenta conmigo”

Espacio de la Feria cuya finalidad es dar visibilidad tanto a los departamentos de Educación y Juventud del Consell Insular d'Eivissa como a las concejalías de Educación y Juventud de los diferentes ayuntamientos de las islas d'Eivissa. Dentro de este espacio, los diferentes organismos públicos podrán dar a conocer toda la labor que realizan así como brindar ayuda o asesoramiento a los asistentes sobre ayudas, becas, ofertas educativas y de ocio, etc.

##### \*Área de Orientación individualizada “Orientat-T”

Servicio personalizado de consultas de los visitantes para acompañar en la toma de decisiones, resolver las dudas relacionadas con la elección



de itinerarios formativos y facilitar la información necesaria para conocer más a fondo las características de la oferta formativa y profesional.

**\*Área de Servicios educativos “Sirve”**

Espacio de stands de la Feria dedicado a entidades y empresas que tienen por finalidad y objetivo primordial ofrecer servicios educativos y académicos tanto a la población estudiantil como al profesorado del área. De una manera cercana, podrán dar a conocer los diferentes productos que ofrecen y realizar diferentes demostraciones para aquellas personas interesadas.

**\*Área de Talleres “Participa”**

Zona dedicada a propuestas de talleres y demostraciones de institutos que tienen Formación Profesional y de las universidades participantes en la Feria. Con esta área se pretende acercar los distintos estudios de forma cercana, atractiva y práctica a todos los asistentes. Entre las diferentes propuestas estarán “Showcooking”, “Experimentación”, “Informática”, “Robótica”, “Primeros Auxilios”, “Mecánica”, etc.

**\*Área de Conferencias y charlas “Escucha”**

Espacio dedicado a las conferencias y charlas centradas en diferentes temáticas del proceso de toma de decisiones como son el autoconocimiento, escoger itinerario, vías de acceso o movilidad internacional entre otros. También habrá mesas redondas formadas por profesionales de referencia en las que explican las trayectorias académicas y profesionales y se presentan audiovisuales para fomentar la exploración de profesiones por parte de los jóvenes.

**\*Área de entretenimiento “Disfruta”**

Espacio lúdico y de ocio, dentro de la Feria, formado por diferentes propuestas de actividades y talleres llevadas a cabo por los diferentes ayuntamientos de la isla con el fin de dar a conocer la oferta de ocio y tiempo libre que llevan a cabo en sus programas destinados a la adolescencia y la juventud. Esta área será situada en la carpa exterior

Habrà:

- 30 stands de 4x2 m y 30 stands de 6 x 2 m. Cada stand dispondrà de moqueta, iluminación y enchufes.
- 1 escenario/tarima de 10 x 6 x 0,4 m en el recinto con 50 sillas. Dispondrà de equipo de sonido e iluminación. Estará situado en el recinto ferial.
- 1 escenario/ tarima de 8 x 4 x 1 m en la carpa con 2 camerinos y 1 wc portátil.
- 2 salas cerradas con paneles en el recinto con 30 sillas cada una (área de Escucha)
- 6 mesas redondas para el área de Orienta-t

#### 14. Seguridad

Las actividades se tendrán que realizar siguiendo las medidas de seguridad vigentes según la legislación y de prevención de riesgos que las autoridades sanitarias dicten en el momento de celebración del concierto, si procede.

Habrà:

- 2 auxiliares de servicio durante el montaje y desmontaje de la feria
- 2 auxiliares de servicio en la zona del parking durante la feria.
- 1 vigilante durante la celebración de la feria.
- 1 director de seguridad durante la celebración de la feria.

#### 15. Director del encargo

Como director de verificar la ejecución del encargo se propone el nombramiento del gerente del campamento de Sa Cala des Jondal. Francisco Javier Costa García.

#### 16. Enviniado

Hay que envinilar todos los stands con el nombre de la entidad que ocupa el stand correspondiente.

#### 17. Enfermería

Se debe disponer de enfermería bajo la dirección de una persona con formación y titulación sanitaria correspondiente.



## 18. Servicio de azafatas

Se debe disponer de un servicio de azafatas con dos personas contratadas durante todo el horario de la feria.

## 19. Régimen jurídico aplicable

Este encargo de gestión a un medio propio personificado (Ferias, Congresos y Eventos d'Eivissa SAU (FECOEV) para llevar a cabo la prestación del servicio de la producción y ejecución de la feria "ORIENTA'T", que se celebrará del 7 al 9 de febrero de 2024 en el Recinto Ferial d'Eivissa, se realizará de conformidad con la legislación vigente que sea de aplicación, Y en todo caso, observando las prescripciones contenidas en los artículos, 11 y 86 Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 6 y 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

De conformidad con el artículo 11.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, el órgano encomendado tiene la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pueda tener acceso en ejecución del encargo de gestión, a los efectos de lo establecido en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consell, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (DOUE 4.5.2016), y al resto de legislación vigente en materia de protección de datos personales, que le sea de aplicación.

